



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL**

“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

RESOLUCIÓN C.O. N° 272-2009-UNAM

Samegua, 14 de Octubre del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 139 -2009-IJCQ/UNAM, fecha 02 de Octubre del 2009, remitido por la Oficina de Secretaría General quien comunica sobre precisiones a Resolución C.O. N° 183-2009-UNAM, Oficio N° 0893-2009-VAD/CO/UNAM, Informe N° 0768-2009-BSVB-VPA-UNAM y el Acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Octubre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

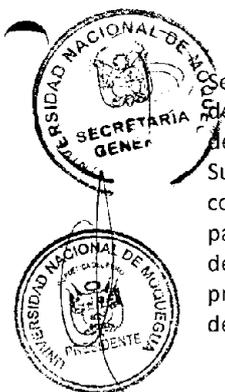
Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución C.O. N° 183-2009-UNAM de fecha 17 de Julio del 2009, se aprueba la contratación del Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga como Supervisor del Proyecto: “Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la UNAM – Componente 1”;

Que, mediante Informe N° 0768-2009-BSVB-VPA-UNAM de fecha 16 de Septiembre del 2009, la Unidad de infraestructura solicita realizar precisiones al contenido de la Resolución C.O. N° 183-2009-UNAM que aprueba la contratación del Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga como Supervisor del Proyecto: “Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la UNAM – Componente 1”;

Que, mediante Oficio N° 0893-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 25 de Septiembre del 2009, la Vicepresidencia Administrativa indica que siendo necesario formalizar el contrato del Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga como Supervisor del proyecto “Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la UNAM – Sede Ilo y Mariscal Nieto”, de acuerdo al siguiente detalle: Supervisor del proyecto: “Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la UNAM, componente 1 por el monto de S/. 5,181.75.00 Nuevos Soles para la Sede Ilo y S/. 2,360.74.00 Nuevos Soles para la Sede Mariscal Nieto, debiendo cumplir las disposiciones contenidas en el art. 193° del Reglamento de la Ley N° 1017 para tal efecto eleva el Informe de la Oficina de Infraestructura que solicita realizar precisiones en la redacción de la Resolución C.O. N° 183-2009-UNAM, a efectos de formalizar el contrato del Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Octubre del 2009; el Informe N° 139 -2009-IJCQ/UNAM, fecha 02 de Octubre del 2009, remitido por la Oficina de Secretaría General, Oficio N° 0893-2009-VAD/CO/UNAM e Informe N° 0768-2009-BSVB-VPA-UNAM; los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por Mayoría Aprobar el monto de S/. 7,542.49 (Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos y 49/100 Nuevos Soles) como pago por honorarios de los servicios de supervisor del componente 1 del proyecto “Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la UNAM – sede Ilo y Mariscal Nieto”;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL**

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 272-2009-UNAM

Samegua, 14 de Octubre del 2009

-2-

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

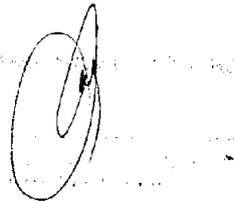
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- A PROBAR el monto de S/. 7,542.49 (Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos y 49/100 Nuevos Soles) como pago por honorarios de los servicios de supervisor del componente 1 del proyecto "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la UNAM – sede Ilo y Mariscal Nieto".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, así como a la Oficina de Infraestructura, Dirección General de Administración y Finanzas, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 24 de setiembre del 2009

OFICIO N°0893-2009-VAD/CO/UNAM

Señor
DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : REALIZAR PRECISIONES EN LA REDACCIÓN DE LA RESOLUCIÓN
C.O. N° 183-2009-UNAM

REFERENCIA : INFORME N° 0768-2009-BSVB-VPA-UNAM, del 16/09/09 (en original)

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia presentado por la Oficina de Infraestructura con el cual comunica que siendo necesario formalizar el contrato del Profesional Arq. Juan Talavera Zuñiga como supervisor del Proyecto "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la UNAM" – Sede Ilo y Mariscal Nieto, se solicita lo siguiente:

- La Unidad de Logística requiere que se precise en la Resolución N° 183-2009-UNAM en la parte resolutive lo siguiente: "Aprobar la contratación del Arq. Juan Talavera Zuñiga como Supervisor del Proyecto: "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de la UNAM – Componente 1", siendo los montos por honorarios de S/.5,181.75 nuevos soles para la Sede Ilo y de S/.2,360.74 nuevos soles para la Sede Mariscal Nieto, debiendo cumplir las disposiciones contenidas en el art. 193 del Reglamento N°1017 que aprobó la Nueva Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.
- Asimismo en el CONSIDERANDO en el tercer párrafo de la resolución debe aparecer lo siguiente: "... la Arq. Silvana Vera, encargada de la Oficina de Infraestructura eleva requerimiento de Supervisor del Componente 1, para las Sedes Ilo y Mariscal Nieto de la UNAM".

Al respecto por lo manifestado por la Arq. Vera, se remite el documento de la referencia para que se sirva atender lo solicitado por la Arq. Vera. Se adjunta en cuatro folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
Juan V. Rodríguez Pantigoso
Dr. Juan V. Rodríguez Pantigoso
VICE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

ANEXO: - RESOLUCIÓN C.O. N°183-2009-UNAM, del 17/07/09 (en copia)
- PRESUPUESTO "IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGIA SEDE ILO UNAM (en copia)
- PRESUPUESTO "IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGIA DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERIA DE MINAS Y AGROINDUSTRIAS DE LA SEDE MOQUEGUA (en copia)

JVRP/VAD